



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al
Municipio de Río Bravo, Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal

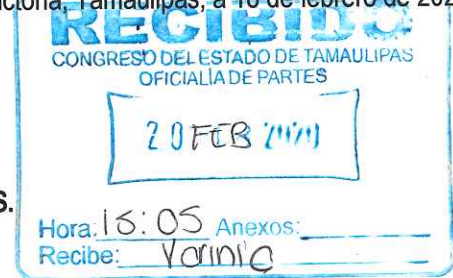
(FORTAMUN)

Ejercicio 2018



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/016/2019** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; así mismo, en atención a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología de Marco Lógico (MML) y Presupuesto basado en Resultados (PbR); Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80) y los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El presupuesto asignado al municipio de Río Bravo para el ejercicio 2018, por concepto del Fondo, fue de \$79,301,549.00¹. Éstos fueron ministrados por la Federación para que el municipio los invirtiera conforme lo señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Ayuntamiento del municipio de Río Bravo presentó información de la aplicación de los recursos del fondo evaluado únicamente por las aportaciones recibidas de octubre a diciembre de 2018, mismas que ascienden a \$19,825,391.00. Dichas aportaciones se destinaron esencialmente al pago de Energía Eléctrica, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, Obligaciones Financieras Laborales y, en general, a satisfacer los requerimientos municipales.

Con relación a los recursos del periodo enero a septiembre del 2018, el Municipio refiere que no recibió documentación relativa al ejercicio de los recursos por el periodo antes mencionado por parte de la Administración 2016 – 2018, por lo que no cuenta con información referente a dicho periodo.

El FORTAMUN en el municipio muestra alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018. Sin embargo, las acciones ejercidas con los recursos del Fondo no se basan en un diagnóstico de la situación en el municipio, en el que se identifique la problemática que se presenta en la zona, así como las causas que le dan origen y los efectos que genera, lo que dificulta el establecimiento de objetivos estratégicos. Ante la situación expuesta, resulta relevante que el municipio lleve a cabo una planeación estratégica del Fondo y que ésta sea considerada como un proceso continuo de constante retroalimentación.

Al ser el municipio de Río Bravo en general, el beneficiario directo de los proyectos a los que se destinaron los recursos del Fondo, no hay una metodología para la cuantificación de la población, mecanismos de elegibilidad de la

¹ Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018. Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 14.



población objetivo y no define formalmente una estrategia de cobertura. Por otra parte, el Municipio no elabora una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo. Así mismo, no tiene establecidos mecanismos de medición de la satisfacción del beneficiario y de monitoreo de resultados. Por último, destaca la importancia de construir indicadores estratégicos y de gestión relativos al FORTAMUN y llevar a cabo evaluaciones a este último, con fines de mejora en la lógica interna del Fondo en el municipio.

Con base en lo anterior se puede concluir que, los recursos del FORTAMUN en el municipio de Río Bravo, se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. El diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de Resultados del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2018 en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

Procedimiento 1. Análisis y evaluación al Control Interno , conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.
Resultados. <ol style="list-style-type: none">1. El CI no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.
Recomendaciones. <ol style="list-style-type: none">1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.
Justificación. <ol style="list-style-type: none">1. Se atenderá la recomendación mediante la formalización de un Programa de Control Interno Institucional y reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

Procedimiento 2. Evaluación del Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.
Resultados. <ol style="list-style-type: none">1. La problemática y/o necesidad que se pretende cubrir con los recursos del Fondo no está plenamente identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística proveniente de fuentes oficiales y/o estudios a nivel municipal.2. En el diseño del Programa, no presenta aspectos de la Metodología de Marco Lógico tales como el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos correspondientes al Fondo.3. El Municipio no presenta la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Plan Estatal de



Desarrollo (PED) 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación con ejes fundamentales de dichos instrumentos de planeación estratégica.

4. Las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN contribuyen a las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico situacional sustentado en estadísticas y/o estudios estratificados, principalmente, a nivel municipal y como fuentes secundarias a nivel estatal, nacional y/o internacional, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.
2. Estructurar el Árbol del Problema y de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas del Fondo, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos municipales, estatales, nacionales y sectoriales.

Justificación.

1. Se elaborará un diagnóstico situacional sustentado en estadísticas y/o estudios estratificados, principalmente, a nivel municipal, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de la población, permitiendo generar hipótesis respecto a causas y consecuencias.
2. Se estructurará el Árbol del Problema y de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas del Fondo, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto.
3. Se identificará de forma integral, mediante documento formal, la alineación del fondo con el PND, PED, PDM, para que esta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de objetivos municipales, estatales, nacionales y sectoriales.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El municipio no cuenta con un Plan Estratégico para la aplicación del Fondo, el cual esté orientado hacia resultados



con la finalidad de mejorar su gestión.

2. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico de Gestión del Fondo) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
2. Establecer metas a largo plazo dentro del Plan Estratégico, a fin de comparar el programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.
3. Realizar un análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.
4. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

Justificación.

1. Se diseñará un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico de Gestión del Fondo) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la MML, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
2. Se establecerán metas a largo plazo dentro del Plan Estratégico, a fin de comparar el programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.
3. Se propondrá la elaboración de un análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la presente Auditoría.
4. Se emitirán informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio no cuenta con criterios para definir y cuantificar a la población.
2. El Municipio no dispone de elementos cuantitativos de diagnóstico sobre la población que se pretende atender y no establece un plazo para su revisión y actualización periódica.
3. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.

Recomendaciones.

1. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo, previa estratificación de Zonas de Atención Prioritaria, en la que se incluya la definición de la población objetivo,



especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y que el diseño y el diagnóstico del Fondo sea congruente con el presupuesto asignado en el ejercicio.

Justificación.

1. Se diseñará y documentará una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo, previa estratificación de Zonas Prioritaria, en la que se incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y que el diseño y el diagnóstico del Fondo sea congruente con el presupuesto asignado en el ejercicio.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No existe evidencia de un Padrón de Beneficiarios y no identifica el total de personas beneficiadas con las acciones realizadas con los recursos del Fondo.
2. El Municipio no cuenta con un Manual de Operación del Fondo, en el cual se establezcan los controles que permitan monitorear el cumplimiento de la política pública.
3. No cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
4. No hay un seguimiento de la ejecución del FORTAMUN, mediante un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del Fondo e informes de resultados, no se realizan reuniones de retroalimentación sobre los alcances y metas del fondo evaluado, en las que participen todos los involucrados, con la finalidad de atender las situaciones de riesgo que impidan el logro de los resultados que se pretenden alcanzar.
5. No presenta evidencia de los Informes Trimestrales de los avances del programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
6. No cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia en caso de contar con un Padrón de Beneficiarios, así como el número total de personas beneficiadas con las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN.
2. Diseñar y establecer de manera oficial e institucional un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Fondo, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
4. Elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.



5. Presentar evidencia documental digital relativa a la presentación de los informes trimestrales en el PASH conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Diseñar la MIR del Fondo con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineados a los Planes Rectores y al Objetivo Específico del Fondo, a fin de delimitar los objetivos del Programa, establecer indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del FORTAMUN.

Justificación.

1. Se realizará un Padrón de Beneficiarios, así como el número total de personas beneficiadas con las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN, a fin de contar como evidencia.
2. Se elaborará de manera oficial e institucional un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Fondo, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a las acciones realizadas, que den lugar a la mejora continua del Fondo.
2. No realiza un seguimiento a los beneficiarios del FORTAMUN.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria del Fondo.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.
3. Establecer una normativa o lineamientos para el seguimiento a beneficiarios del Fondo.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. No cuenta con indicadores estratégicos y de gestión.
2. No cuenta con objetivos, metas y mecanismos de monitoreo de medición de resultados establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
3. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender que sirva para medir el impacto del Programa.
4. No realiza una evaluación de impacto de las acciones realizadas a través del Programa.
5. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

Recomendaciones.

1. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del Programa, señalando las fuentes de información.
2. Elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, a fin de sintetizar la información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del FORTAMUN en el municipio, así como un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. A partir de la identificación de la población potencial y objetivo atendida, establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
5. Realizar evaluaciones de impacto del Programa.
6. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

Justificación.

1. Se elaborarán indicadores estratégicos y de gestión, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del Programa, señalando las fuentes de información.
2. Se elaborarán fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, a fin de sintetizar la información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.
3. Se establecerán metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del FORTAMUN en el municipio, así como un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. A partir de la identificación de la población potencial y objetivo atendido, se establecerán las líneas base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.



5. Se realizarán evaluaciones de impacto del Programa.
6. Se implementará la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

Procedimiento 8.

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Con base en la información en Cuenta Pública del Municipio de Río Bravo correspondiente al Ejercicio 2018, en el Estado de Origen y Aplicación del Recurso FORTAMUN presenta una disponibilidad final de \$5,415,630.83, por lo que se ejerció el 93% (\$73,885,928.35) de la totalidad del recurso recibido en el ejercicio 2018 (\$79,301,549.00).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de la aplicación de la diferencia encontrada o, en su caso, del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprobados o no ejercidos.

Justificación.

1. El Ayuntamiento presenta copia certificada del Acta Administrativa de inicio de proceso de entrega-recepción final de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a Río Bravo, del estado de Tamaulipas, de fecha 30 de septiembre de 2018, signada por los ex servidores públicos de la administración 2016 – 2018, por el representante del comité de la entrega recepción de la administración 2018 – 2021 y el titular del órgano de control del H. Ayuntamiento; documento en donde se pone de manifiesto que “no se entrega documentación de respaldo física ni electrónica que abarca todo el departamento de tesorería, se entregan estados financieros hasta el mes de agosto del año 2018, no se muestran estado de cuenta bancarios, no muestran acuses de recibo de los cortes de caja de la Auditoría Superior del Estado de enero a septiembre del año 2018, se presenta la opinión de cumplimiento de obligaciones del SAT donde se aprecia que tiene adeudos de ISR a partir del mes julio 2018 en retención de salarios, no se entrega comprobantes del pago del 3% sobre nóminas, no se entregaron soporte de documentación, el sistema de contabilidad no está en funcionamiento, no entregan comprobante del pago del IMSS de los trabajadores del rastro, nos muestran cuentas por pagar a proveedores de las cuales se aprecia que existen inconsistencias en cuanto al respaldo del pasivo de ejercicios anteriores, y diferencia entre el auxiliar de proveedores y lo que existe físicamente, no dejan clave para entrar a la Secretaría de Finanzas, nos hace mención el actual tesorero el C. Luis Alberto Cavazos Hernández se compromete a entregar los Estados Financieros del mes de septiembre del año 2018, a más tardar el día 15 de octubre del año del presente año, así mismo presentar ante el PASH el nivel físico y financiero de las obras públicas correspondientes al trimestre de julio a septiembre, no se entregan los talones de cheques restantes de los fondos de los diferentes programas del municipio, no entregan arqueo de efectivo”.



2. El Ayuntamiento presenta copia certificada del Oficio Núm. 107/CTLR/IA/2019 de fecha 12 de abril de 2019 signado por el Contralor Municipal de la Administración 2018-2021, dirigido al ex tesorero municipal de la Administración 2016-2018, donde se le solicita, entre otros aspectos, la información concerniente a las pólizas derivadas de la devolución de los importes de los traspasos de la cuenta 22000622602 del FORTAMUN por un importe total de \$6,113,926.78.
3. El Ayuntamiento presenta copia certificada de la Cédula de Notificación del Oficio Núm. 107/CTLR/IA/2019 de fecha 12 de abril de 2019.
4. El Ayuntamiento presenta copia certificada del escrito de contestación al Oficio Núm. 107/CTLR/IA/2019, signado por el ex tesorero municipal de Río Bravo de la Administración 2016-2018, donde manifiesta que la información concerniente a las pólizas derivadas de la devolución de los importes así como los estados desglosados del origen y aplicación de las cuentas federales y el informe correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2018, "fue debidamente entregada y revisada al momento de la ENTREGA-RECEPCIÓN de la Administración saliente y entrante, en fecha 30 de septiembre del 2018 ...". Respecto al escrito en mención, el Ayuntamiento de la presente administración manifiesta que éste es redactado "con una contestación evasiva y carente de toda evidencia solicitada que pudiera demostrar el reintegro de los recursos al Fondo FORTAMUN por parte de la administración municipal 2016-2018".

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante Oficio 106/2020/SFA con fecha 5 de febrero de 2020 emitido por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones presentadas en el apartado anterior respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada al municipio a través de OFICIO ASE/AED/0044/2020. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** correspondiente a los recursos del ejercicio 2018.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las "**Recomendaciones**" establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.



Mediante trabajo de gabinete, se efectuó el análisis de la evidencia presentada correspondiente al periodo octubre a diciembre 2018, y se observó que las acciones financiadas con los recursos del Fondo evaluado se encuentran bien identificadas y tienen congruencia con el objetivo del FORTAMUN.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el desempeño del ejercicio del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FORTAMUN así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2018, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2018, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ con las metas y objetivos conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes**. Por otra parte, **no muestra una orientación a resultados**. Por lo tanto, el Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal al destinar los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Sin embargo, no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones con fines de mejora. Lo



anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA
JUGA/EVRB/EMMS